



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/15/11/2023)

Resolución N° 0606-00-2023

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE PASANTÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota FCA N° 188 de la **Facultad de Ciencias Agrarias**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 20.689 de fecha 25 de abril de 2023, por la que eleva la Resolución N° 1082-00-2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, Acta N° 26 del Consejo Directivo “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, para su homologación.

La Resolución N° 0573-00-2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, Acta N° 33 del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE HOMOLOGAN LAS MODIFICACIONES DE LOS REGLAMENTOS DE PASANTÍA Y DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”.

El dictamen favorable de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, de fecha 09 de noviembre de 2023.

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0606-01-2023 **Actualizar** el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias, tal como sigue:

CAPÍTULO I DE LA CONCEPTUALIZACIÓN, ÁMBITOS Y OBJETIVOS DE LA PASANTÍA

Art. 1. Se entenderá por “Pasantía” al conjunto de actividades que realiza el estudiante con el fin de poner en práctica habilidades y conocimientos relacionados a su formación, realizadas por él mismo en instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en las Áreas y Filiales de la FCA, en otras Facultades de la UNA o en Universidades Nacionales o Extranjeras, con el propósito de que el estudiante complemente su visión profesional.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta Nº 22 (A.S. Nº 22/15/11/2023)

Resolución Nº 0606-00-2023

..//..(2)

- Art. 2. La pasantía constituye un requisito obligatorio para optar por el título correspondiente en las carreras ofrecidas por la FCA/UNA. La Pasantía tendrá los créditos asignados en el currículum vigente de las carreras, acorde a las horas realizadas y acreditadas por la Dirección Académica.
- Art. 3. Con las pasantías se pretende que los estudiantes:
- Apliquen los conocimientos adquiridos en clases prácticas y teóricas.
 - Afronten situaciones de experiencia práctica
 - Accedan a conocimientos del entorno real
 - Conformen equipos de trabajo para la ejecución de actividades
 - Desarrollen habilidades comunicativas y de procedimiento
 - Conozcan y utilicen tecnologías apropiadas
 - Se preparen en la toma de decisiones
 - Fortalezcan su confianza, independencia y capacidad para emprender proyectos
 - Se vinculen a empresas u organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros del sector agropecuario, industrial, social, económico, ambiental y forestal.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES INSTITUCIONALES DE LAS PASANTÍAS

- Art. 4. Las pasantías se llevarán a cabo bajo la organización, conducción y responsabilidad de los Coordinadores de Pasantías, Áreas de las Carreras, Direcciones de Carrera, de Filiales y de la Dirección Académica.
- Art.5 A la Dirección de Extensión compete ser el nexo con la comunidad para la gestión y obtención de posibilidades de pasantías en organismos estatales y privados externos a la FCA/UNA. Mantener un registro actualizado de instituciones, empresas, organismos públicos y privados que ofrecen vacancias de pasantías y promocionar las disponibilidades de vacancias para Pasantía.
- Art. 6. Cada Carrera o Filial, contará con una Coordinación de Pasantía. El Coordinador será nombrado por el Consejo Directivo a solicitud de las Direcciones de Carrera o Directores de Filiales respectivas.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/15/11/2023)

Resolución N° 0606-00-2023

..//..(3)

Art. 7. A las Direcciones de Carrera y Filiales compete:

- a) Implementar las pasantías establecidas en el Plan de Estudio de las Carreras, atendiendo a las necesidades de formación del Perfil de egreso de los estudiantes.
- b) Solicitar al Consejo Directivo el nombramiento del o los Coordinadores de Pasantía considerando los pedidos de las Direcciones de Áreas, cuando corresponda.
- c) Supervisar el desarrollo de las actividades de la pasantía.
- d) Solicitar al Consejo Directivo la conformación de la Mesa evaluadora, a pedido de la Coordinación de Pasantía, a través de los canales correspondientes.
- e) Aprobar la realización de Pasantía, propuesto por la/s Coordinaciones de Pasantía.
- f) Suspender la pasantía, cuando una de las partes no cumpla con lo acordado en el Reglamento de Pasantía o Plan de Trabajo establecido.

Art. 8. Son responsabilidades de la Coordinación de Pasantía

- a) Gestionar oportunidades de Pasantías con empresas y/o instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras.
- b) Inscribir a los estudiantes que deseen realizar pasantía.
- c) Aprobar las solicitudes para la realización de pasantías de los estudiantes en función a las asignaturas aprobadas.
- d) Seleccionar a los pasantes teniendo en cuenta el orden de inscripción de los estudiantes, las áreas específicas de interés tanto de las organizaciones como de los estudiantes, de común acuerdo con los organismos y empresas que lo soliciten, atendiendo su aptitud y el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en este reglamento.
- e) Remitir el Reglamento y el Formulario de evaluación a la Empresa o Institución y comunicar a los estudiantes de la aprobación para la realización de la pasantía.
- f) Solicitar la conformación de Mesa evaluadora a la Dirección de la Carrera o Filial para las evaluaciones de Pasantía, una vez recibido el pedido de fecha y hora por parte del Orientador y que el/la pasante haya completado las 120 horas mínimas.
- g) Elevar el Acta de evaluación final del pasante a la Dirección de Carrera, Coordinaciones Académicas para la acreditación de la pasantía realizada y así conste en su respectivo expediente académico.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/15/11/2023)

Resolución N° 0606-00-2023

..//..(4)

- h) Recibir y registrar todos los documentos relacionados al desarrollo de la Pasantía.
- i) Completar la Base de Datos Institucional (BDI)

CAPÍTULO III

DE LOS TIPOS, DURACIÓN Y REQUISITOS DE LAS PASANTÍAS

- Art. 9. La pasantía tendrá una duración mínima de 120 (ciento veinte) horas reloj, pudiendo ser desarrollada en forma parcial o completa. El comienzo efectivo de la actividad de pasantía podrá llevarse a cabo en cualquier época del año, toda vez que el estudiante cumpla con todos los requisitos establecidos en este reglamento.
- Art. 10. Las pasantías parciales tendrán una duración mínima de 60 horas reloj para ser acreditadas como tales. Las pasantías parciales se podrán realizar en aquellos casos que los estudiantes deseen acompañar procesos en forma separada o bien cuando la naturaleza de la Pasantía exige la fragmentación de la misma. Los estudiantes que no hayan concluido una pasantía parcial, deberán solicitar la nulidad de la misma y tramitar el inicio de una nueva pasantía con anuencia del Orientador de la FCA.
- Art. 11. El horario para la realización de la pasantía no deberá coincidir con el horario de clases del estudiante. El estudiante no podrá solicitar permiso ni disminución del porcentaje de asistencia a clases requeridas por las asignaturas del Plan de estudio, fundamentando que realizará una pasantía. Se establece un marco de horario máximo al día de 8 (ocho) horas reloj.
- Art. 12. Para realizar una pasantía que pueda ser acreditada a fin de cumplir este requisito para optar al Título, es indispensable que el estudiante:
- a) Tenga una formación básica profesional (Aprobación de asignaturas establecidas en el Art.19) que le permita desempeñarse en un ámbito laboral, de investigación, experimentación u otro donde amplíe sus conocimientos.
 - b) Presente a la Coordinación de Pasantía su currículum y complete un Formulario de inscripción para realización de Pasantía (P-01), indicando sus áreas de interés. Esta información será utilizada para facilitar la selección de candidatos, dando prioridad a los estudiantes inscriptos con antelación. En caso que el estudiante acceda a una Pasantía parcial en empresas u organismos diferentes, deberá presentar un Formulario de inscripción por cada una de ellas.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/15/11/2023)
Resolución N° 0606-00-2023

..//..(5)

- c) Contar con la aprobación de la Coordinación de Pasantía. Esta aprobación estará supeditada a que el estudiante tenga asignaturas aprobadas que le habiliten para realizar la pasantía solicitada. En caso de que se requiera de conocimientos específicos, el candidato deberá demostrar ante la coordinación que ha aprobado asignaturas relacionadas al conocimiento específico requerido.
- d) Gestione y obtenga una carta de aceptación para la realización de pasantía de parte de la entidad donde se realizará la misma, señalando el lugar, la fecha de inicio y las condiciones de la entidad.
- e) Elabore un Plan de Trabajo consensuado entre el estudiante, el orientador externo (representante de la entidad donde se realizará la Pasantía) y el orientador interno de la FCA.

Art. 13. Para la realización de Pasantías, el estudiante deberá contar con un orientador de Pasantía vinculado a la FCA, y solicitar a la institución donde se desarrollará la actividad un orientador externo.

Art. 14. El **Orientador de Pasantía** por la FCA/UNA deberá ser docente de la casa de estudios. Las atribuciones y obligaciones del mismo son:

- a) Asesorar a los estudiantes en el desarrollo del Plan de Trabajo.
- b) Dar seguimiento a las actividades desarrolladas por el estudiante.
- c) Informar por nota en forma inmediata a la Coordinación de Pasantía y Dirección de Carrera o Filial correspondiente, si surgieran problemas durante el desarrollo de las actividades del pasante.
- d) Aprobar el Plan de Trabajo y el P01
- e) Completar el formulario de evaluación de desempeño del pasante conforme formulario de la Coordinación.
- f) Remitir a la Coordinación de Pasantía dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía, una nota de aprobación del informe final y solicitud de defensa, incluyendo la propuesta de fecha, hora y conformación de mesa examinadora.

Art. 15. El **Orientador Externo** es una persona designada por la empresa, organismo o institución para asesorar, supervisar y evaluar al pasante durante el desarrollo de la Pasantía. Es deseable que el orientador externo sea un profesional especialista en el área donde se realizará la pasantía. Si la empresa, organismo o institución no cuenta con un especialista, igualmente podrá designar como orientador externo una persona que pueda cumplir con las funciones del mismo.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/15/11/2023)

Resolución N° 0606-00-2023

..//..(6)

Art. 16. Son atribuciones del Orientador Externo:

- a) Participar en la elaboración del Plan de trabajo a ser desarrollado por el estudiante.
- b) Proporcionar al pasante información especializada sobre la disciplina (área) a la cual corresponde la pasantía, que permita cumplir los objetivos del Plan de Trabajo.
- c) Mantener un seguimiento de las actividades realizadas por el pasante durante el desarrollo del Plan.
- d) Completar el Formulario de Evaluación de desempeño del pasante conforme formulario proporcionado por la Coordinación de Pasantía

Art. 17. Las atribuciones y compromisos del organismo, institución o empresa privada o pública donde el estudiante realizará la pasantía son:

- a) Completar el Formulario de Evaluación de desempeño del pasante conforme formulario proporcionado por la Coordinación de Pasantía.
- b) Presentar a la Dirección de Carrera y Filial de la FCA vacancias para pasantías identificando áreas específicas de interés.
- c) Aprobar una carta de aceptación de la pasantía, definiendo los requisitos para su realización.
- d) Aprobar nóminas de estudiantes presentados por la FCA/UNA para realizar Pasantías.
- e) Designar Orientadores externos para los pasantes.
- f) Apoyar al estudiante en el desarrollo de su Plan de Trabajo de Pasantía.
- g) Determinar las funciones por cumplir y establecer los aspectos disciplinarios.
- h) Solicitar al Coordinador de pasantía la suspensión de la pasantía, cuando el pasante no cumpliera con sus obligaciones u omitiere las recomendaciones de la empresa/organización/institución.

Art. 18. Al estudiante que realiza pasantía le compete:

- a) Estar matriculado al momento de realización de pasantía.
- b) Adquirir o gestionar ante la empresa/institución en la que realizará la pasantía un seguro de vida contra accidentes u otros riesgos, según corresponda.
- c) Completar el Formulario de inscripción para la realización de la pasantía (P-01).



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/15/11/2023)
Resolución N° 0606-00-2023

..//..(7)

- d) Presentar a la Coordinación toda la documentación requerida por este reglamento, con el aval del orientador aval del orientador FCA.
- e) Respetar las cláusulas indicadas en la Carta de Aceptación de Pasantía con la Empresa, institución.
- f) Cumplir el Plan de Trabajo previamente establecido.
- g) Cumplir con el horario establecido por la empresa o institución receptora.
- h) Mantener una conducta acorde con la ética y la moral que responda a las exigencias profesionales y personales.
- i) Informar al Orientador por la FCA y al Orientador externo cualquier situación irregular que impida el desarrollo del Plan de Trabajo previamente establecido. En caso de renunciar a la pasantía se debe informar a la Coordinación de Pasantía.
- j) Preparar y presentar el Informe Final con los resultados obtenidos en la ejecución del Plan previamente aprobado
- k) Solicitar al Orientador externo que complete y presente el Formulario de la evaluación, proveído por la FCA con el objetivo de evaluar el desempeño del pasante.
- l) Presentar a la Coordinación un Informe Final de Pasantía dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores a la finalización de la misma; el formato del informe será el establecido por la FCA. En caso de la realización de Pasantía parcial el Informe Final de Pasantía será presentado cumplidas las 120 horas mínimas establecidas en el presente Reglamento.
- m) Presentar a la Coordinación la solicitud de defensa emitida por el Orientador con un plazo de 20 días de antelación a la fecha propuesta.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PASANTÍAS

- Art.19. Las evaluaciones finales de las Pasantías serán individuales y se podrán llevar a cabo, una vez que el estudiante haya completado las 120 horas reloj mínimas de pasantía y tenga cumplido el prerrequisito de tener todas las asignaturas aprobadas hasta el 6° semestre inclusive, lo que implica tener al menos una optativa aprobada en los semestres correspondientes.
- Art.20. Para la evaluación final, el estudiante deberá presentar a la coordinación los siguientes documentos:



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/15/11/2023)
Resolución N° 0606-00-2023

..//..(8)

- a) Constancia académica de aprobación de asignaturas establecidas en el Art.19 en el periodo académico correspondiente.
- b) Solicitud de conformación de Mesa evaluadora para la presentación oral final
- c) Informe final de pasantía con la nota del orientador interno de aprobación del informe final, solicitud de defensa (indicando fecha, hora y conformación de mesa examinadora).
- d) Formulario de evaluación de parte de la empresa u Orientador externo.

Art. 21. La Mesa examinadora de pasantía podrá estar conformada por:

- a) El Orientador interno de pasantía
- b) Dos docentes de la FCA
- c) Un representante de la entidad donde se realizó la Pasantía
- d) Coordinador de Pasantía

Art. 22. La mesa examinadora quedará instalada con al menos tres integrantes de la misma: el orientador interno, un docente de la FCA y otro integrante. Una vez terminada la exposición oral de la pasantía y con los documentos presentados por el estudiante, la Mesa examinadora emitirá una evaluación final de aprobación o reprobación. A partir del cual, el estudiante tendrá 10 días hábiles para la presentación del informe final con las sugerencias realizadas.

Art. 23. El Acta de evaluación final de la mesa examinadora es el documento oficial que la Coordinación de Pasantía enviará a la Dirección de Carrera y Filial para que la Coordinación Académica misma acredite al estudiante el cumplimiento de este requisito de graduación, en un plazo máximo de 30 días corridos, a partir de la fecha de presentación, caso contrario la presentación quedará sin efecto. El Acta de evaluación final deberá ser remitido por el Coordinador de Pasantía en el lapso de 72 horas posterior al cumplimiento de los requisitos.

CAPÍTULO V DE LA INTERRUPCIÓN DE LAS PASANTÍAS

Art. 24. Las pasantías se podrán dar por rescindidas:

- a) Por iniciativa de la Empresa/Institución, cuando el estudiante deje de cumplir con sus responsabilidades.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/15/11/2023)

Resolución N° 0606-00-2023

..//..(9)

- b) Por iniciativa de la Facultad de Ciencias Agrarias, cuando la Empresa/Institución deje de cumplir con sus obligaciones previstas en la Carta de Aceptación de Pasantía y el Plan de Trabajo.
- c) Por iniciativa de la FCA/UNA o de la empresa o institución, cuando aparezcan imprevistos en el lugar donde se desarrolla la Pasantía, obstaculizando el logro de los objetivos previstos en el Plan de trabajo.
- d) Por iniciativa de la FCA/UNA cuando el estudiante no cumpla las disposiciones de este reglamento y/o de la empresa.
- e) Constatación de documentaciones de contenido falso.

Art. 25. Todo lo no previsto en este reglamento será resuelto por el Consejo Directivo de la FCA/UNA.

0606-02-2023 La presente Resolución tendrá vigencia a partir del **15 de noviembre de 2023**.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA Y PRESIDENTA